

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
E.S.D.

REF: RAD: 2023-00167 PERTENENCIA

DEMANDANTE: GLORIA ALCIRA GONZALEZ AZUERO

DEMANDADOS: MARIA LILIA DUQUE CELIS

EDUARD HUMBERTO GARZON CORDERO actuando como apoderado de la parte demandada, comedidamente me dirijo a su despacho a fin de interponer RECUERSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION, frente a la decisión del despacho de emplazar a los herederos de MARÍA LUCIA DUQUE CELIS (q.e.p.d.), y MARGARITA DUQUE CELIS:

PETICION DEL RECUERSO

1. Se sirva revocar el auto de fecha 01 de abril de 2024, en su lugar se sirva.
2. Ordenar notificar a los herederos de MARÍA LUCIA DUQUE CELIS (q.e.p.d.), y MARGARITA DUQUE CELIS

SUSTENTACION DEL RECURSO

1. El despacho erro al ordenar el emplazamiento de los herederos de MARÍA LUCIA DUQUE CELIS (q.e.p.d.), y MARGARITA DUQUE CELIS, en vista de que el demandante conoce la dirección de notificación de los herederos de estas.
2. Pues si vemos el proceso de pertenencia 2023 -00167 que se adelanta en este despacho y en donde los demandantes son parte dentro del mismo, se notificó a SONIA INES GUERRERO DUQUE por medio del correo electrónico sonia.guerrero@gmail.com Y NELSON WILLIAM GUERRERO DUQUE por medio del correo electrónico nwguerrero@hotmail.com herederos de la señora MARÍA LUCIA DUQUE CELIS (q.e.p.d.)

Nota: Link del archivo donde se encuentran las noticiones realizadas a SONIA INES GUERRERO DUQUE Y NELSON WILLIAM GUERRERO DUQUE https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/jpmsanfranciscosales_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Fjpmsanfranciscosales%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F001GestionDocumental%2F2023%2FPertenencia%2F25658408900120230018900%2F011Memorial%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Fjpmsanfranciscosales%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F001GestionDocumental%2F2023%2FPertenencia%2F25658408900120230018900





Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **EDUARD GARZON** identificado(a) con C.C. **79879932** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 949489
Emisor: abogadoeduardgarzoncordero@hotmail.com
Destinatario: nwgurero@hotmail.com - NELSON WILLIAM GUERRERO DUQUE - Heredero determinado de MARIA LUCIA DUQUE CELIS
Asunto: NOTIFICACIONES JUDICIALES
Fecha envío: 2023-12-12 13:50
Estado actual: Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2023/12/12 Hora: 14:11:45	Tiempo de firmado: Dec 12 19:11:45 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2023/12/12 Hora: 14:11:47	Dec 12 14:11:47 cl-t205-282cl postfix/smtp[4404]: B405F1248821: to=<nwgurero@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.58.161]:25, delay=1.7, delays=0.11/0.0.25/1.3, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <a7f0752a83220cab330e032015af8b2e19bd333f8e84eb6bfa39d56192c6c7b3@e-entrega.cook.com> [InternalID:166412802860461, Hostname=BY5PR19MB3841-namprd19.prod.outlook.com] 26917 bytes in 0.279, 94.097 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)



Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **EDUARD GARZON** identificado(a) con C.C. **79879932** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 949491
Emisor: abogadoeduardgarzoncordero@hotmail.com
Destinatario: sonia.guerrero@gmail.com - SONIA INES GUERRERO DUQUE- Heredera determinada de MARIA LUCIA DUQUE CELIS
Asunto: NOTIFICACIONES JUDICIALES
Fecha envío: 2023-12-12 13:53
Estado actual: Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2023/12/12 Hora: 14:11:45	Tiempo de firmado: Dec 12 19:11:45 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2023/12/12 Hora: 14:11:46	Dec 12 14:11:46 cl-t205-282cl postfix/smtp[6812]: 077991248819: to=<sonia.guerrero@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.122.27]:25, delay=0.84, delays=0.14/0.05/0.16/0.49, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1702408306119-2002ba0562ba451300b0077ef300011s121 98996qkp.16 - gsnipt)



3. Así las cosas, el demandante conoce la dirección de notificación de los herederos de la señora MARÍA LUCIA DUQUE CELIS, por tanto, debe de realizar su notificación mediante ley 2213 del 2022.
4. Resulta ilógico que este despacho ordene el emplazamiento de estos herederos cuando ya se tiene conocimiento de su dirección de notificación.
5. Así como también debe de conocer las direcciones de notificación los herederos de MARÍA LUCIA DUQUE CELIS (q.e.p.d.), y MARGARITA DUQUE CELIS, los demandantes también adelantaron proceso de pertenecía 2022-00073 en este despacho contra las mismas personas.
6. En el proceso 2022-147 que se llevó a cabo en este despacho y fue adelantado por SONIA INÉS GUERRERO DUQUE y NELSON WILLIAM GUERRERO DUQUE, ellos proporcionaron su dirección de correo electrónico para notificaciones. Por lo tanto, el demandante está al tanto de la dirección de notificación de estos herederos y debe cumplir con la obligación de notificarles, de acuerdo con la Ley 2213 de 2022 en su artículo 8.



LUIS HERNÁN INFANTE CASALLAS.
ABOGADO ESPECIALIZADO
UNIVERSIDADES CATÓLICA Y LIBRE DE COLOMBIA.

Francisco Cundinamarca,
nwguerrero@hotmail.com;
sonia.guerrero@gmail.com.

NELSON WILLIAM GUERRERO DUQUE, e-mail
SONIA INES GUERRERO DUQUE, e-mail

7. Es responsabilidad del demandante notificar a todas las partes involucradas en el proceso.
8. Este despacho está al tanto de la existencia y la ubicación conocida de estos herederos para efectos de notificación. Por lo tanto, en esta etapa procesal resulta inapropiado realizar un emplazamiento sin haber realizado previamente las notificaciones correspondientes.
9. Se allega el link del expediente 2022- 147a fin de acreditar lo manifestado https://etbcsjmy.sharepoint.com/personal/jpmsanfranciscosales_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjpmsanfranciscosales%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F001GestionDocumental%2F2022%2FPertenencia%2F25658408900120220014700&ga=1



10. Por tanto, ruego a su despacho ordenar al demandante notificar a los dos herederos de la señora MARÍA LUCIA DUQUE CELIS (q.e.p.d.) los cuales son SONIA INES GUERRERO DUQUE y NELSON WILLIAM GUERRERO DUQUE.

NOTIFICACIONES

El suscrito: CARRERA 65 # 67A –59 OF 301 BARRIO J.J. VARGAS - BOGOTA CEL: 310.5854451 - telefax 2313288 - abogadoeduardgarzoncordero@hotmail.com

Atentamente



EDUARD HUMBERTO GARZON CORDERO
CC 79.879.932 DE BOGOTA
T.P. 134.853 DEL C.S.J.



REF: RAD: 2023-00167 PERTENENCIA DEMANDANTE: GLORIA ALCIRA GONZALEZ
AZUERO DEMANDADOS: MARIA LILIA DUQUE CELIS

EDUARD GARZON <abogadoeduardgarzoncordero@hotmail.com>

Vie 05/04/2024 15:38

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - San Francisco <jpmsanfranciscosales@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (461 KB)

RECURSO REPOSICION SUBSIDIO APELACION AUTO 01 ABRIL DE 2024.pdf;

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
E.S.D.

REF: RAD: 2023-00167 PERTENENCIA
DEMANDANTE: GLORIA ALCIRA GONZALEZ AZUERO
DEMANDADOS: MARIA LILIA DUQUE CELIS

EDUARD HUMBERTO GARZON CORDERO actuando como apoderado de la parte demandada, comedidamente me dirijo a su despacho a fin de interponer RECUERSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION, frente a la decisión del despacho de emplazar a los herederos de MARÍA LUCIA DUQUE CELIS (q.e.p.d.), y MARGARITA DUQUE CELIS

NOTIFICACIONES.

El suscrito: CARRERA 65 # 67ª –59 OF 301 BARRIO J.J. VARGAS - BOGOTA CEL:
310.5854451 - 3213334222
Correo Electrónico: abogadoeduardgarzoncordero@hotmail.com

Atentamente,

EDUARD HUMBERTO GARZON CORDERO
C.C 79.879.932 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. 134.853 DEL C.S.J.